Dependencia: ALRSU-GTH-DATH-513

Fecha elaboración: 28 de marzo de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos requiere contratar el suministro de gaseosas y bebidas refrescantes relacionados con la naturaleza de los Contratos Interadministrativos celebrados entre la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL y ARMADA NACIONAL, cuyo objeto es suministrar víveres a las Unidades Tácticas asignadas a la jurisdicción, razón por la cual se hace necesario abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los ranchos de tropa, devoluciones de alimentación y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

Los productos de gaseosas y bebidas refrescantes tienen una demanda considerable por las unidades militares que son responsabilidad de abastecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur. Se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar que permita apoyar a las unidades militares del área de jurisdicción de la Regional Sur, a través del suministro de productos de gaseosas y bebidas refrescantes en condiciones de oportunidad, eficiencia y eficacia ante los requerimientos que dichas unidades hagan, previendo además que son productos alimenticios básicos en la dieta del personal militar.

Para esta región del país la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico del continente suramericano, los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son principales vías de acceso, por ende de esta manera transita todo el comercio de la región, a si las cosas para el municipio de Leguízamo Putumayo, donde se encuentran destacadas las unidades militares que hacen parte de la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur; quien tiene los mecanismos y la logística necesaria para el abastecimiento para asi suplir las necesidades de las Unidades Militares de la Armada Nacional y Ejercito Nacional, específicamente en los departamentos de Putumayo y Caquetá, unidades militares que se encuentran destacadas en las zonas aledañas a los ríos, afluente fluvial de la región y vías de acceso de la misma por que no se cuenta con carreteras.

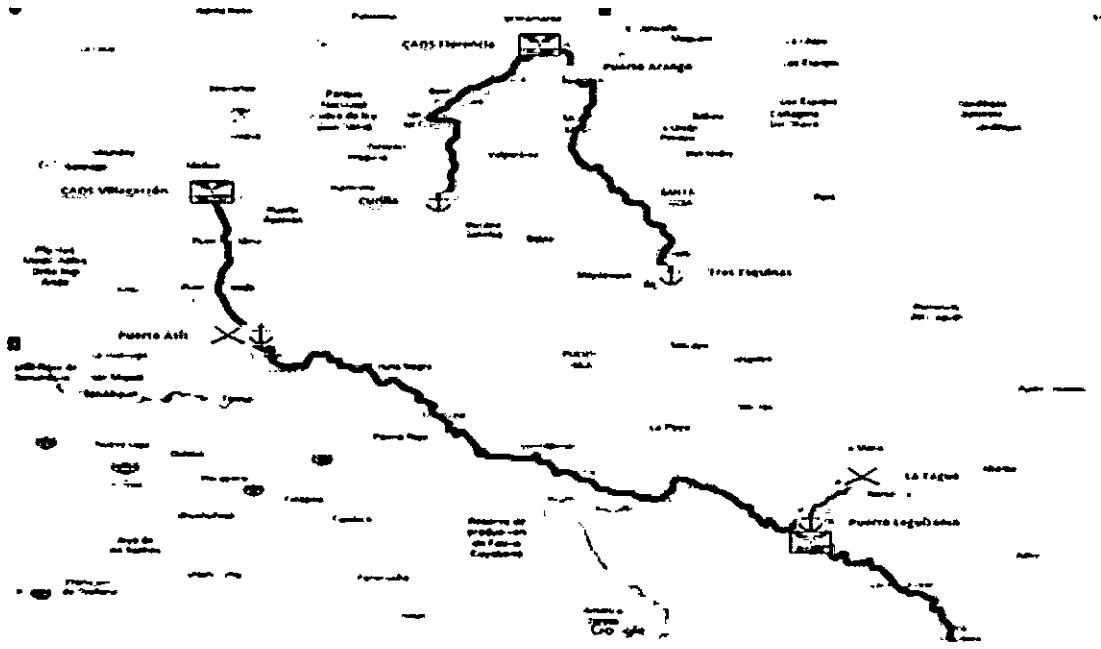


Figura 1: Responsabilidad Regional Sur y líneas de abastecimiento

Es importante mencionar que el rio Putumayo es la principal arteria fluvial del Municipio, tiene épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por el rio se afectada dado el común denominador de llegada de las embarcaciones a puerto Leguizamo Putumayo, con mercancía para el abastecimiento general del Municipio es de ocho días lo cual se puede ver afectado hasta doce días, sin embargo este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el contratista.

Para suplir las necesidades de alimentación y abastecimientos esta Regional, requiere realizar un proceso de contratación de mínima cuantía para los productos de gaseosas y bebidas hidratantes, que se suministren a las unidades militares, dando cabal y estricto cumplimiento a los objetos de los contratos interadministrativos de suministro suscritos con MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO y la Agencia Logística. Las unidades abastecidas por esta regional en promedio mensual son las siguientes:

UNIDAD	CANTIDAD HOMBRES
BFIM33	110
BFIM30	980
BN3	267
GRUCONS	25
FFS	45
FNS	60
BISOL 49	606
TOTAL	**2.093**

Así las cosas, esta Regional, tiene como obligación atender en total 2.093 hombres de las Fuerzas Militares aproximadamente de manera mensual, siendo una cantidad significativa, para la entrega de gaseosas y bebidas refrescantes y contribuir a la moral de la tropa para llevar de manera segura y de alta calidad todos los productos.

ANTECEDENTES:

Aproximadamente desde el año 2012 y de manera mensual, se ha venido realizando el suministro de forma segura y de alta calidad del producto gaseosa y bebidas refrescantes, el cual tiene una demanda considerable por las unidades militares acantonadas en el área de jurisdicción de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Es de resalta que en los distintos procesos de contratación han participado varios oferentes quienes han realizado el abastecimiento de dicho producto de manera ágil y con ello lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de Armada y Ejército desde varios lugares: Desde la ciudad de Mocoa, Neiva, entre otras se realizaba vía terrestre hasta Puerto Asís, luego vía fluvial hasta Puerto Leguízamo.

Por esta razón se hace necesario adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Mínima Cuantía por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que permita apoyar a las unidades militares en condiciones de oportunidad, eficiencia y eficacia ante los requerimientos que dichas unidades hagan, previendo además que son productos alimenticios básicos en la dieta del personal militar.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesario contratar con un proveedor que suministre efectivamente los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

ADQUISICIONES ANTERIORES

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-011-2018	013-010-2018	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD`S DE LA REGIONAL SUR".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, son las establecidas en las FICHAS contenidas en los productos gaseosas y bebidas refrescantes, las cuales hacen parte del presente documento y se resumen en el ANEXO Nº 1, sin perjuicio de los requisitos contenidos en cada una de ellas, que son de estricto cumplimiento:

El oferente deberá allegar en la oferta, la **ficha técnica del producto ofertado** en la propuesta económica, para que el comité evaluador técnico haga una comparación con la ficha del ANEXO Nº 1. No se aceptan copias de la ficha técnica de la Agencia Logística firmada por el oferente.

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.		
2	Verificar que todos los productos se han entregados con su factura respectiva.		
3	El contratista debe garantizar la entrega a tiempo, lo anterior no puede ser excusa para el no cumplimiento oportuno en las entregas del producto.		
4	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.		
5	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		

6	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor – administrador de la partida de alimentación de cada Unidad, quien verificara especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.		
7	Garantizar el suministro de los productos en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
8	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato,		
9	Adjuntar, acuerdo con la relación de productos su respectiva ficha técnica del producto ofertado.		
10	El contratista es propietario y responsable de los productos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – Fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
11	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
12	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.		
13	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.		
14	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos, sea de óptima calidad.		
15	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.		
16	Garantizar el seguimiento total de los despachos de los productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
17	Los valores unitarios ofertados serán los precios de inicio de la ejecución del contrato, independiente de que surja una variación de estos, por parte del mercado local, así las cosas, el ordenador del gasto tomara la decisión sobre alguna modificación a que hubiere lugar después de la adjudicación.		
18	En el evento de presentar novedad en la entrega de los productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.		

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas

demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Bebida gaseosa o carbonatada. Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, con adición o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius.
NOTA: Para efectos de esta norma y teniendo en cuenta los hábitos de la práctica comercial se contemplarán bebidas no carbonatadas que son históricamente reconocidas como bebidas gaseosas.

Agua carbonatada. Es la bebida obtenida mediante la disolución de un mínimo de tres volúmenes de gas carbónico (CO2) en agua tratada.

Bebida no alcohólica. Producto listo para el consumo directo, con un contenido de alcohol no mayor al 0,5 % en fracción de masa del producto terminado, como resultado de lo que puedan aportar las sustancias saborizantes utilizadas en su elaboración.

Volumen de gas. Volumen de dióxido de carbono (CO2) que se disuelve en un volumen igual de líquido a 0 °C (32 °F) y 1 atm de presión (14,695 libras/pulgada2).

Grados Brix. Los grados Brix (símbolo °Bx), es la concentración de sólidos totales disueltos en una solución acuosa, expresada como porcentaje en fracción de masa, determinados por refractómetro, densímetro o hidrómetro.

Sistema Post-mix. Es la mezcla, en el sitio de expendio, del jarabe terminado elaborado en planta, con agua potable filtrada carbonatada, en proporciones establecidas por el embotellador y comercializada a través de máquinas dispensadoras.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2740 (Tercera actualización) RESUMEN 4 3.7 Acidez titulable. Mide la cantidad de álcali necesario (ml NaOH 0.1 N) para neutralizar los ácidos libres en 1 g de muestra, expresado en porcentaje de ácido cítrico.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de mínima cuantía es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) IVA incluido.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional sur cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 del 21 de marzo de 2019, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIRY PRODUCTOS DE CUERO	Propios	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta un plazo no mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en el BATALLÓN BFIM Nº 30, COAL de la Base Naval ARC Leguízamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD`S AGLO de la Regional Sur.

Nota: El contratista adjudicatario tendrá como plazo **dos (2) días hábiles** siguientes para la entrega de los productos.

2.8 FORMA DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del Director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica.

Previamente se indicará al oferente adjudicatario el lugar de entrega de bienes en la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

2.9 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. En el evento en que se encuentren obligados a generar factura por el mecanismo electrónico según resolución de la DIAN, dicho documento deberá ser allegado por este medio.
- El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente).
- Deberá cumplir con la actualización en SECOP II de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (el contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

2.10 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.144 del 12 de febrero de 2019, por la cual se nombra en encargo de las funciones de dirección de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares regional Sur al señor Suboficial Jefe FRANKLIN LEYTON BURGOS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur adelantara un proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Ley 1454 de 2011; Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018, Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documento previos.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector terciario y se realizó un estudio con empresas dedicadas al suministro de de gaseosa y bebidas refrescantes. Se solicitó a diferentes empresas la cotización, según lo indicado en la ficha técnica, para satisfacer la necesidad de la Regional Sur.

4.2. Estudio de mercado:

La Regional Sur, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario; para ello se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica para abastecer los suministros objeto del proceso, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que se

tendrán en cuenta con el fin de elaborar el estudio de mercado, La Agencia Logística Regional Sur, solicitó las siguientes cotizaciones:

ESTUDIO DE MERCADO GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**PRECIO HISTORICO CTTO 013-010-2018**	**INVERCODIS S.A.S**	**JHON SERGIO CANO**	**PRECIO PROMEDIO**
1	AGUA CON GAS BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	1.470	1.500	1.600	1.523
2	AGUA SIN GAS BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	1.380	1.500	1.600	1.493
3	BEBIDA GASEOSA ML 1,5 LT	UNIDAD	2.960	3.200	3.400	3.187
4	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA X 2,5 LT	UNIDAD	4.300	4.550	5.800	4.883
5	BEBIDA HIDRATANTES X 500 ML	UNIDAD	1.800	2.700	1.900	2.133
6	GASEOSA PET X 400 ML.	UNIDAD	1.490	1.616	1.800	1.635
7	JUGOS BOTELLA PET X 500 ML	UNIDAD	2.040	2.100	1.200	1.780
8	JUGO PET X 300 ML	UNIDAD	1.370	1.550	1.600	1.507

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					

CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA		**x**	*MENOR PRECIO*	**x**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificará el menor precio.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, "Garantías en la contratación de la Administración pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJE CUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	Probabilidad	1
													Impacto	1
													Valoración	2
													Categoría	BAJO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	Probabilidad	1
													Impacto	5
													Valoración	6
													Categoría	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Probabilidad	1
													Impacto	1
													Valoración	2
													Categoría	BAJO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Probabilidad	2
													Impacto	2
													Valoración	4
													Categoría	BAJO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Probabilidad	1
													Impacto	1
													Valoración	2
													Categoría	BAJO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	Probabilidad	1
													Impacto	1
													Valoración	2
													Categoría	BAJO
											¿Afecta la ejecución del contrato?			SI
											Responsable por implementar el tratamiento			COORDINACIÓN DE CONTRATOS
											Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			14/03/2019
											Fecha estimada en que se completa el tratamiento			31/112/2019
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		CONTRATO SUSCRITO
											Periodicidad			DIARIO

13	12	11	10	9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
REGULATORIO	FINANCIERA	REGULATORIO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	VÍAS DE ACCESO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO
NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
2	3	2	2	2	1	1
4	4	4	2	2	1	1
6	7	6	4	4	2	2
ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ALFM -CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM -CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
2	3	2	3	2	1	1
4	4	4	3	2	1	1
6	7	6	6	4	2	2
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS
14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019
31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	14/03/2019	31/12/2019	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.	X	
• Calidad del servicio suministrado, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio por él suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	**De calidad del servicio suministrado:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos	X	

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2019.

TASD, **KATILY FLORES MONTES**
Administradora del CAD&S AGLO

INTEGRANTES COMITÉS JURIDICOS

PD. **ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO**
Coordinadora Contratos

INTEGRANTES COMITÉS TÉCNICOS

PD. **FRANCISCO JAVIER MERLANO BALETA**
Coordinador de Abastecimientos

INTEGRANTES COMITÉS ECONÓMICO

TASD. **MARCELA GUEVARA BAUTISTA**
Técnico de Contabilidad

ANEXO A
FICHAS
TECNICAS

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	SUBPROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS			
	TITULO: FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
	CODIGO: F01-PGN-S03	VERSION: No. 03	FECHA VERSION: 01/09/2010	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	**SIC 37814 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET X 250 mL** **SIC 37815 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET X 500 mL** **SIC 37816 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET x 200 mL** **SIC 37817 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET x 600 mL** **SIC 37818 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET X 2,5 L**

Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Generico	**REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO**
Descripcion del Producto	Es un producto liquido pasteurizado, elaborado con jugos o pulpas de frutas frescas o con concentrados de frutas reconstituidos, adicionado con agua, saborizantes y colorantes permitidos en la resolución 7992 del 91
Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislacion sanitaria correspondiente. El porcentaje mínimo de la fruta agregado para la preparación de los refrescos, será el definido dentro del Articulo 27 de la Resolución 7992 de 1991
Requisitos Fisicoquímicos	Parámetro / Valor ºBrix — 10 Mínimo pH a 20ºC — 4.0 Máximo Acidez como acido cítrico (%) — 0.1 Mínimo El porcentaje mínimo de fruta (masa/masa) agrgado para la preparación de los refrescos, referido al °Brix natural de la fruta, será el indicado según la resulucion 7992/91 articulo 27
Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras caracteristicas del producto	PARAMETROS / n / m / M / c Recuento de microorganismos mesofilicos/cm³ — 3 — 1.000 — 3.000 — 1 NMP coliformes totales/ cm³ — 3 — 9 — 29 — 1 NMP coliformes fecales/ cm³ — 3 — <3 — - — 0 RTO Esporas Clostridium Sulfito Reductor/ cm³ — 3 — <10 — - — 0 Recuento de hongos y levaduras/ cm³ — 3 — 100 — 700 — 1 **n =** Número de muestras a examinar **m =** Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad **M =** Índice máximo permisible para identificar nivel de calidad aceptable **c =** Número de muestras permitidas con resultados entre m y M **< =** Léase menor de.. **> =** Léase mayor de...
Contenido	SIC 37814 debe tener un peso neto de 250 mL SIC 37815 debe tener un peso neto de 500 mL SIC 37816 debe tener un peso neto de 200 mL SIC 37817 debe tener un peso neto de 600 mL SIC 37818 debe tener un peso neto de2,5 L
Presentacion	El producto debe embalado en pacas de material plastico termoencogido,
Empaque	El producto será empacado botella PET de primer uso, de grado alimentario.
Rotulado	El empaque de cada unidad de producto debe estar rotulada según la Res Min. Protección Social 5109/2005, el rotulo debe ser resistente a la humedad, no se admiten adhesivos y Res. Min. Protección Social 333 de 2011. Resolución 7992 de 1991 El producto deberá contar con registro sanitario vigente.
Vida Util	El producto debe tener una vida útil de mínimo 90 días al momento de la entrega.
Condiciones de Embalaje	El producto debe estar embalado en pacas de material plastico termoencogible.
Condiciones de Transporte	El producto debe ser transportado en vehiculo con concepto tecnico sanitario vigente.
Requisitos Normativos	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el día de la negociación.
Requisito Especifico	El producto se recibe en bodega con máximo (2) días después de la fecha de fabricación.
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el día de la negociación.

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	**22/05/2013**	**COD LMFT - 2496**

PROCESO				
	GESTION DE LA CONTRATACION			
	SUBPROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS			
	TITULO: FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
CODIGO: F01-PGN-S03	VERSION: 03	FECHA VERSION: 01/09/2010	Pág. 1 de 1	

Producto/Nombre	**SIC 37822 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO TETRA BRIK x 200 ML** **SIC 37823 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO TETRA BRIK x 500 ML**
Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Generico	**REFRESCO DE FRUTAS PASTEURIZADO EMPAQUE TETRA BRICK**
Descripcion del Producto	Es el producto elaborado con jugos o pulpas de frutas frescas o con concentrados de frutas reconstituidos, adicionado con agua, saborizantes y colorantes permitidos en la presente resolución. El producto se sometera a pasteurización y se empacara en Tetrabrick
Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar, acido ascórbico, sorbato de potasio, benzoato de sodio y pectina.
Requisitos Fisicoquímicos	El porcentaje mínimo de fruta (masa/masa) agrgado para la preparación de los refrescos, referido al °Brix natural de la fruta, será el indicado según la resulucion 7992/91 articulo 27 Parámetro — Valor °Brix — 10 Mínimo pH a 20°C — 4.0 Máximo Acidez como acido citrico (%) — 0.1 Mínimo
Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras caracteristicas del producto	Para la entrega del producto se requiere entregar sabores surtidos de: fresa, mango, lulo, maracuyá, frutas tropicales, mora, piña naranja. Los refrescos de frutas deben tener el color, aroma y sabor caracteristicos del zumo (jugo) o pulpa de fruta concentrados o no, clarificados o no o la mezcla de estos del mismo tipo de fruta de la que proceden.
Contenido	El SIC 37822 debe tener un contenido neto de 200 ml tetra brick El SIC 37823 debe tener un contenido neto de 500 ml tetra brick
Presentacion	El SIC 37822 debe entregarse en Caja corrugada de cartón x 4 paquetes de 6 unidades El SIC 37823 debe entregarse en Caja corrugada de cartón x 4 paquetes de 6 unidades
Empaque	El SIC envasado en tetrabrick por 06 unidades x paquete
Rotulado	El empaque de cada unidad de producto debe estar rotulado según la Res Min. Protección Social 5109/2005, el rotulo debe ser resistente a la humedad, no se admiten adhesivos.
Vida Util	El producto debe tener una vida útil de mínimo 3 meses.
Condiciones de Embalaje	debe ser embalado por 24 unidades
Condiciones de Transporte	El producto debe ser transportado en vehiculo con concepto tecnico sanitario vigente.
Requisitos Normativos	Certificado on: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el día de la negociación.
Requisito Especifico	El producto se recibe en bodega con máximo (15) dias después de la fecha de fabricación.
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el día de la negociación.
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	**22/09/2013** — **COD LMFT - 2497**

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
SUBPROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS		
TITULO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		
CODIGO FO1-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	**SIC 37786 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 2,5 L** **SIC 37787 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 1,5 L** **SIC 37788 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 400 ML** **SIC 37789 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 600 ML** **SIC 37790 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 350 ML** **SIC 37792 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 300 ML** **SIC 37791 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS LATA x 330 ML**

Género	*No aplica*		
Variedad	*No aplica*		
Grado de Madurez	*No aplica*		
Nombre Genérico	**GASEOSA**		
Descripción del Producto	Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada pordisolución de gas carbónico (CO^2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, considerán o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados defrutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius		
Ingredientes	Agua potable carbonatada, edulcorantes permitidos, Acidulante, Estabilizantes de la acidez, Colorantes, Aromatizantes, Conservantes, Antioxidantes y demas aditivos permitidos por la legislación sanitaria correspondiente.		
Requisitos Fisicoquímicos	Bebidas gaseosas o carbonatadas: Grados Brix (sólidos solubles) mínimo —, máximo 15,0; Volumen de carbonatación[1] mínimo 1,5, máximo 5; pH mínimo 2,3, máximo 3,5; Acidez titulable expresado como ácido cítrico en % de fracción en masa mínimo —, máximo 0,5 NOTA Los resultados obtenidos para el contenido acidez expresado como ácido cítrico se expresa en fracción de masa según el Sistema Internacional de Unidades, el cual dice: "Fracción en masa de B, W_B. Esta cantidad se expresa frecuentemente en por ciento, %. La notación "% (m/m)" no deberá usarse". NA: No tiene aplicabilidad [1] Este requisito no se aplica para aquellas bebidas no carbonatadas consideradas por práctica comercial como bebidas gaseosas.		
Requisitos Nutricionales	*No aplica*		
Otras características del producto	Libre de materia extraña, sin sedimentos, sin materia suspendida o flotante. Transparente. De sabor y color propio a su bebida (Naranja, Manzana, Citrica, Uva, limonada, kola, freskola, piña, tamarindo, ginger, quinac agua tonica, entre otros). Dentro del proceso contractual se deberan especificar los sabores requeridos. Deberan cumplir con los requisitos microbiologicos de la NTC 2740		
Contenido	El SIC 37786 debe tener un peso neto de 2,5 Litros El SIC 37787 debe tener un peso neto de 1,5 Litros El SIC 37788 debe tener un peso neto de 400 ml El SIC 37789 debe tener un peso neto de 600 ml EL SIC 37790 debe tener un peso neto de 350 ml EL SIC 37792 debe tener un peso neto de 300 ml EL SIC 37791 debe tener un peso neto de 330 ml		
Presentación	El SIC 37786 Embalado por 08 unidades en termoencogible. El SIC 37787 Embalado por 12 unidades en termoencogible. El SIC 37788 Embalado por 24 unidades en termoencogible. El SIC 37789 Embalado por 15 unidades en termoencogible. El SIC 37790 Embalado por 24 unidades en termoencogible. EL SIC 37792 Embalado por 24 unidades en termoencogible EL SIC 37791 Embalado por 24 unidades en termoencogible.		
Empaque	Envasado en Pet no retornable		
Rotulado	El producto deben estar rotulado según la Res Min Protección Social 5109/2005.		
Vida Util	El producto debe tener una vida útil de 90 días.		
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser embalado en termoencogible según presentacion.		
Condiciones de Transporte	*El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación*		
Requisitos Normativos	*Decreto 3075 de 1997, NTC 2740 y NTC 3525*		
Requisito Específico	*El producto debera entregarse maximo 30 dias despues de su fecha de fabricación*		
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	El proveedor debe estar certificado con: - **Certificado favorable vigente** en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a planta de proceso o Concepto Sanitario emitido por la entidad sanitaria competente en el sitio de fabricacion del producto. - **Certificado favorable vigente** en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA o entidad sanitaria a vehiculo de transporte. Las certificaciones deben ser entregadas en la etapa del proceso contractual correspondiente.		
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	**22/05/2013**	**COD LMFT - 2495**	

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
SUBPROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS				
TITULO: FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO: F01-PGN S03	VERSION: 03	FECHA VERSION: 01/09/2010	Pág. 1 de 1	

Producto/Nombre	**SIC 37830 BOTELLA PET AGUA POTABLE CARBONATADA (O GASIFICADA) x 600 mL**

Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Genérico	**AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA (O GASIFICADA)**
Descripcion del Producto	Aguas tratadas que se han hecho efervescentes mediante adición de CO2 de procedencia diferente a la de la fuente y cuyo volumen de carbonatación es menor a 3,0
Ingredientes	Agua Potable Tratada con gas, la cual debe cumplir con la NTC 3525 o la legislación nacional vigente para agua potable envasada carbonatada o gasificada
Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con todos los requisitos Fisicoquímicos contenidos en Resolución Min. Salud 12186 de 1991 o aquella que la Derogue modifique o adicione entre los que podemos citar. **Características** / **Expresadas en** / **Valor máximo permitido** Color — Unidades Pt-Co o Cobalto UPC — 15 Olor y sabor — — Inobjetable Turbiedad — Unidades Nefelometricas — 2 Solidos totales — mg/L — 200 pH — — 6.5-9.0
Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras caracteristicas del producto	El agua envasada debe presentar aspecto limpio libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las caracteristicas originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la feguislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiologicos: **n** / **c** / **m** / **M** / **c** NMP Coliformes Totales — 3 — - — < 2 160ml — 0 NMP Coliformes Fecales — 3 — - — <2160ml — 0 NMP Pseudomona aeruginos — 3 — - — <2160ml — 0
Contenido	SIC 37830 debe tener un contenido neto de 600 mL
Presentacion	El producto debera ser embalado en pacas con termoencogido
Empaque	El agua con gas de bebida envasada, se debe empacar en recipientes plásticos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cumpla con las caracteristicas fisicoquimicas organolépticas y microbiologicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plastico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un Cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños. Se prohibe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto debera ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulacion o daño mecanico
Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberan cumplir con los requisitos especificos de l Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Vida Util	El producto debe tener una vida util mínima de tres (03) meses
Condiciones de Embalaje	El producto debera ser embalado en pacas con termoencogido
Condiciones de Transporte	Para la entrega del producto el vehiculo debe contar contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable
Requisitos Normativos	NTC 3525, NTC 2740 y Resolución Min. Salud 12186 de 1991.
Requisito Especifico	El producto debera cumplir con los requisitos microbiologicos y fisicoquimicos establecidos Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en. Diagnostico técnico sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable Vigente. La certificación debe ser entregada al comprador comprador el dia de la negociación

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	22/03/2013	COD LIMT - 2499

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS			
	TITULO: FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
CODIGO: F01-PGN-503	VERSION: No. 03	FECHA VERSION: 01/03/2010	Pág. 1 de 1	

Producto/Nombre	**SIC 37829 AGUA CARBONATADA SABORIZADA P.E.T. 600 ML**
Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Genérico	Agua Carbonatada Saborizada
Descripción del Producto	Bebida no alcohólica, cuyo contenido de agua en fracción de masa es igual o superior al 99,0 %, que se comercializa envasada y sellada, apta para el consumo humano y que cumple con los requisitos legales vigentes.
Ingredientes	Agua Potable Tratada con gas, la cual debe cumplir con la NTC 3525 o la legislación nacional vigente para agua potable envasada, saborizante/aromatizantes artificial idéntico al natural y puede contener ingredientes y aditivos permitidos por el *Codex Alimentarius y la legislación nacional vigente*.
Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con todos los requisitos Fisicoquímicos contenidos en Resolución Min. Salud 12186 de 1991 o aquella que la Derogue, modifique o adicione, entre los que podemos citar.

Características	Expresadas en	Valor máximo permitido
Color	Unidades Platino Cobalto UPC	15
Olor y sabor		Inobjetable
Turbiedad	Unidades Nefelometricas	2
Solidos totales	Mg/L	200
pH		6.5-9.0

Otras características del producto	El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiologicos:

	n	M	M	c
NMP Coliformes Totales	3	-	< 2/100ml	0
NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0
NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0

Contenido	Debe tener un contenido neto de 600 mL
Empaque	El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un Cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños.Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto debera ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulacion o daño mecanico.
Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberan cumplir con los requisitos especificos de l Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Vida Util	El producto debe tener una vida util mínima de tres (03) meses
Condiciones de Embalaje	El producto debera ser embalado en pacas con termoencogido
Condiciones de Transporte	Para la entrega del producto el vehiculo debe contar contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable.
Requisitos Normativos	NTC 3525, Resolución Min. Salud 12186 de 1991..
Requisito Específico	El producto debera cumplir con los requisitos microbiologicos y fisicoquimicos establecidos Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en. Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el día de la negociación.

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	22/05/2013	COD LIMT - 2458